



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPÚBLICA ARGENTINA
Tel. FAX (54) (387) 4255458

SALTA, 18 OCT 2019

RES.H.Nº 1761/19

Exptes. No.4225/13 y 5220/10

VISTO:

La Resoluciones H.No.311/13 y 1963/10 mediante las cuales se reglamenta el otorgamiento de ayudas económicas a través del "Fondo de Apoyo a Tesis y Trabajos Finales", y "Fondo de Actividades de Campo", respectivamente; y

CONSIDERANDO:

QUE resulta necesario establecer mecanismos que permitan dar agilidad a las tramitaciones referidas a los fondos antes mencionados;

QUE en este sentido, la Comisión de Hacienda, en su despacho No.123/19, aconseja que una vez producido el despacho respectivo por parte de la Comisión de Hacienda con los resguardos reglamentarios que en cada caso correspondan, se delegue en Decanato la emisión de la resolución de otorgamiento de ayuda económica;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
(En su sesión extraordinaria del día 15/10/19)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º- ESTABLECER en relación al otorgamiento de ayudas económicas a través del "Fondo de Apoyo a Tesis y Trabajos Finales", y "Fondo de Actividades de Campo", que una vez producido el despacho respectivo por parte de la Comisión de Hacienda con los resguardos reglamentarios que en cada caso correspondan, se delegará en Decanato la emisión de la resolución de otorgamiento de ayuda económica.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE a la Dirección Administrativa Contable, Dirección de Presupuesto y Rendición de Cuentas, Comisión de Hacienda, y p publíquese en el boletín oficial de la Universidad.

mda

Lic. GABRIELA CARETTA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y
DE VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD
Facultad de Humanidades - UNSa



Dra. MERCEDES C. VAZQUEZ
VICEDECANA
Facultad de Humanidades - UNSa